



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 004- 2026- MPS/A**

Sandia, 09 de enero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

**VISTOS:**

La Hoja de Coordinación N° 001-2026-MPS/SGDELI/APV, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el director de sistema administrativo II de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local MPS, el Informe N° 004-2026-MPS/OPPR, de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuestos y racionalización, mediante el cual solicita la Incorporación de Saldo de Balance rubro 13 DEVIDA, Y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43º del mismo cuerpo legal, que señala respecto a las resoluciones de alcaldía que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, 20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. El Art. 27.1 numeral a) señala que: **La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante la HOJA DE COORDINACIÓN N° 001-2026-MPS/SGDELI/APV, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Director de Sistema Administrativo II de la Subgerencia de Desarrollo Económico Local MPS, mediante el cual SOLICITA LA INCORPORACIÓN del saldo no ejecutado al 31/12/2025 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2628994, el cual debe ser incorporado al presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2026, hasta por el monto de S/. 993,104.54 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 54/100 SOLES).

Que, mediante el INFORME N° 004-2026-MPS/OPPR, de fecha 07 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, mediante el cual solicita la incorporación de saldo de balance rubro 13 DEVIDA, en función a las normativas vigentes que establecen las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional provenientes de mayores ingresos públicos, la cual de adjunta el detalle de la determinación de los balances del año fiscal 2025. En tal sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que se tiene recursos en el Rubro 13. Donaciones y Transferencias para financiar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2628994, por el monto de S/. 993,105.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Sandia**

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43º de la Ley orgánica de municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – AUTORIZAR la Incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, del Departamento de Puno, para el año fiscal 2026, hasta por la suma de **S/. 993,105.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO CON 00/100 SOLES**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Generica de Ingreso	9. SALDO DE BALANCE	993,105.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>993,105.00</b>
EGRESOS		Soles
PIEJO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	PP	
ACTIVIDAD / PROYECTO	262894. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL CULTIVO DE PALTO EN LAS NUEVE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SANDIA DE LA PROVINCIA DE SANDIA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	993,105.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
Categoría de Gasto	5 GASTOS DE CAPITAL	
Tipo de Transacción	2 GASTOS PRESUPUESTALES	
	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>993,105.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Sandia, disponer las acciones correspondientes en cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización o la que haga sus veces en el Pliego elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.** – ENCARGAR a la unidad de Tecnologías de información y Comunicaciones de la Municipalidad provincia de Sandia, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

